

RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Para adherir y formar parte de la póliza No. _____

Ramo de Responsabilidad Civil, expedida por: SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A.

A favor de: _____

Con vigencia del _____ al _____

C L A U S U L A S

COBERTURAS	1) LIMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
	POR PERSONA	POR ACCIDENTE
a) Responsabilidad por Lesiones Corporales		
b) Responsabilidad por Daños a Bienes		

Límite Máximo Global:

- 2) Prima
- a) Fija
 - Ajustable
 - b) Base para la determinación de las primas.

3) Cobertura:
Ampara la Responsabilidad Civil en que incurra el Asegurado por daños causados a terceros en sus personas o bienes por hechos u omisiones no intencionales.

- 4) Exclusiones:
La protección que otorga la presente cobertura no ampara la Responsabilidad Civil proveniente de:
- a) Daños ocasionados por la tenencia y/o uso de fuegos artificiales, explosivos y armas de fuego, excepto cuando estas últimas sean usadas exclusivamente durante la práctica de tiro al blanco o de cacería.
 - b) Daños causados a terceros por hechos u omisiones no intencionales que sean consecuencia directa de la propiedad, posesión, mantenimiento o uso de predios, así como de todas las operaciones necesarias o incidentales a ellos.
 - c) Daños ocasionados directamente a terceros por hechos u omisiones no intencionales con motivo de la condición nociva o defectuosa de las mercancías o productos que hayan sido fabricados, vendidos, manejados o distribuidos por el Asegurado, sus representantes y/o distribuidores.
 - d) Daños causados directamente a terceros por hechos u omisiones no intencionales, con motivo de la condición nociva o defectuosa de los trabajos que haya efectuado para otros.
 - e) Daños ocasionados directamente a terceros por hechos u omisiones no intencionales, derivados del cumplimiento o ejecución de uno o varios contratos suscritos por el Asegurado.
 - f) Daños que sufran empleados al servicio del Asegurado y éste en su condición de Patrono, resulte responsable conforme al Artículo 1,649 del Código Civil.
 - g) Daños causados a terceros en sus personas o bienes por hechos u omisiones no intencionales, que ocurran al cargar, descargar y/o conducir bienes de un lugar a otro mediante el pago de un flete o precio cierto.
 - h) Daños causados a terceros en sus personas o bienes, a consecuencia de Incendio y/o Explosión que se origine en el local ocupado por el Asegurado.
 - i) Daños consistentes en perjuicios económicos causados a terceros, cuando éstos se vean imposibilitados de usar bienes de su propiedad.
 - j) Daños causados a terceros en sus personas o bienes por hechos u omisiones no intencionales, provocados por el Asegurado con el uso, posesión o tenencia de cascos de naves automotores acuáticas, aéreas y terrestres.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza, quedan vigentes y sin alteración alguna.
En fe de lo cual, se firma y sella el presente Anexo, en Guatemala, a los _____ días del mes de _____ de _____.

REPRESENTANTE